

INGENIERO

MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ

E. S. D.



INGENIERO CONCEPCIÓN:

Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto: “INVERNADEROS PARA FRESAS”, actividad de la Industria de la Construcción, promovido por Persona Jurídica denominada LA GRANJERITA, S.A., inscrita en el Folio N°155678479, representada legalmente por LOURDES MABEL GUERRA SUÁREZ, portadora de la cédula de identidad personal N° 4-741-2130, para contactos y notificaciones localizarlo en Urbanización Boquete Calle El Salto al Volcán Barú, Corregimiento Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí; teléfono 6920-6440, correo electrónico lagranjerita.ventas@gmail.com, no tiene fax ni apartado postal, página web: www.lagranjerita.com.

El proyecto se desarrollará en el corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, República de Panamá, sobre la finca FOLIO REAL N°30288553 inscrita al Código de Ubicación 4301, propiedad de La Granjerita, S.A.

El documento consta de 14 capítulos, (1. Índice, 2 Resumen Ejecutivo, 3 Introducción, 4. Información General, 5. Descripción del Proyecto Obra o Actividad, 6. Descripción del Ambiente Físico, 7. Descripción del Ambiente Biológico, 8 Descripción del Ambiente Socioeconómico, 9. Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Específicos, 10. Plan de Manejo Ambiental, 12. Lista de Profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, firmas y responsabilidades, 13. Conclusiones y Recomendaciones. 4. Bibliografía, 15. Anexos), de acuerdo con el contenido mínimo para categoría I, establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. El documento está constituido por un total de 196 fojas.

Los consultores ambientales son:

Gilberto Samaniego Peña con Registro Ambiental: IRC-073-2008/Actualizado DEIA-ARC-003-2021, número de teléfono móvil del Consultor: 6455-9752 y correo electrónico del Consultor: gilberto_samaniego@hotmail.com y **Cintya Sánchez Miranda** Registro Ambiental: IAR-074-1998 / Actualizada DEIA-ARC-063-2020, número de teléfono móvil de la consultora: 6632-303 y correo electrónico: cgsambiente@yahoo.com.





Para cualquier consulta contactar a la Licda. Lourdes Guerra, teléfono móvil 6920-6440 y al correo electrónico: lagranjerita.ventas@gmail.com, así como a los consultores ambientales.

Adjunto los siguientes documentos:

1. Nota de Entrega
2. Declaración Jurada en papel notarial
3. Certificado de Registro Público de la Finca Folio Real N°30288553 (Original y Vigente).
4. Certificado de Registro Público de la sociedad anónima LA GRANJERITA, S.A. (Original y Vigente).
5. Copia de cédula notariada de LOURDES GUERRA SUÁREZ, como representante legal de la empresa
6. Encuestas originales en el EsIA.
7. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
8. Certificado de Paz y salvo original y vigente.
9. Viabilidad Ambiental emitida por Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Adjunto un documento original y copia impresa en espiral, más copia digital del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, el Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011 que modifica algunos artículos del Decreto Ejecutivo N°123 de 2009, Decreto Ejecutivo N°36 de 3 de junio de 2019, Decreto Ejecutivo N°248 de 31 de octubre de 2019.

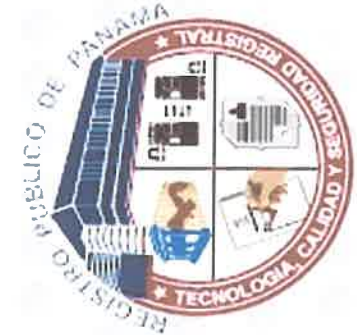
Lourdes Guerra Suárez 4-741-2130
LOURDES MABEL GUERRA SUÁREZ
Cédula 4-741-2130

REPRESENTANTE LEGAL
LA GRANJERITA, S.A.



NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
aceptación del documento

	Yo, Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6 CERTIFICA
Que ante mi compareció (eron): <i>Guerra Suarez Cédula 4-741-2130</i>	
y firmó(aron) el presente documento de la cual soy fe. David <i>407 de julio de 2023</i>	
Testigo <i>Charmis Beleno</i>	
Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda	



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2021.10.14 14:35:35 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 389998/2021 (0) DE FECHA 10/13/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUETE CÓDIGO DE UBICACIÓN 4301, FOLIO REAL Nº 30288553 CAMISETA, CORREGIMIENTO LOS NARANJOS, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 1716 m² 31 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 2611 m² 83 dm² ---- CON UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 150,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 150,000.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 150,000.00). NÚMERO DE PLANO: 04-04-05-89791.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA GRANJERITA, S.A. (RUC 155678479-2-2019) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS: FOLIO REAL DE LA FINCA QUE SE INCORPORA SE INCORPORA EL FOLIO (303661146) - (30361156) AL FOLIO (30288553) CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 4301. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 19 DE MAYO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 166848/2021.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANISTMO S.A. POR LA SUMA DE CIENTO DIECISIETE MIL BALBOAS (B/. 117,000.00) Y POR UN PLAZO DE 15 AÑOS UN INTERÉS ANUAL DE 7.5% ANUAL . INSCRITO EL DÍA VIERNES, 18 DE JUNIO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 213366/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021 02:34 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403209179



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AD1A1DDF-7746-4E3B-BF48-5CCD323918F4
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Certificado de Paz y Salvo
N° 204956

Fecha de Emisión:	26	07	2022	Fecha de Validez:	25	08	2022
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
LA GRANJERITA, S.A.

Representante Legal:

LOURDES MABEL GUERRA SUAREZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	155678479	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Justo Pulido*
Director Regional



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.
4040600

Información General

Hemos Recibido De	LA GRANJERITA, S A / FOLIO 155678479	Fecha del Recibo	2022-5-16
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque	ACH	No. de Cheque	983655456
			B/. 353.00

B/. 353.00

983655456

ACH

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

B/. 353.00

Monto Total

B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO VIAILIDAD AMBIENTAL EN EL PARQUE NACIONAL VOLCÁN BARÚ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS DE FRESAS, R/L LOURDES GUERRA, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
16	05	2022	12:24:06 PM

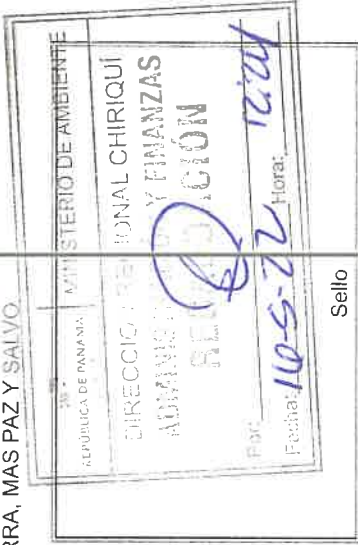
Firma

Emily Jaramillo

Nombre del Cajero

Sello

IMP 1



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB-137-2022
DE 15 DE JULIO DE 2022

Por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto **INVERNADEROS PARA FRESAS**, el cual se encuentra dentro de los límites del área protegida Parque Nacional Volcán Barú, Finca No. 30288553, código de ubicación 4301, presentado por **LA GRANJERITA, S.A.**

El suscrito Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N, con fecha 24 de marzo de 2022, recibida el 18 de mayo de 2022, Lourdes Mabel Guerra Suárez, panameña, con cédula de identidad personal No. 4-741-2130, en calidad de representante legal de **LA GRANJERITA, S.A.**, presentó solicitud de viabilidad para el proyecto denominado **INVERNADEROS PARA FRESAS**, a realizarse en la finca con Folio Real No. 30288553, código de ubicación 4301, corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí;

Que **LA GRANJERITA, S.A.** aportó Certificado de Registro Público, en el cual se observa que dicha sociedad es titular registral de un derecho de propiedad correspondiente al inmueble con Folio Real No. 30288553, con código de ubicación No. 4301, ubicado en Camiseta, corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, en cual pretende desarrollar el proyecto **INVERNADEROS PARA FRESAS**;

Que en el documento presentado por **LA GRANJERITA, S.A.**, referente al proyecto **INVERNADEROS PARA FRESAS**, indica que el mismo “comprende la construcción de un invernadero para cultivar fresas, además de la construcción de un rancho del cuidador, bodega de insumos y herramientas, también se tiene contemplado la siembra de otros productos como lo son tomatillo mexicano, arrúgala, zanahorias de colores, rábano sandia, rábano morado, tomate, flores polinizadoras, zarzamora, frambuesa y coliformes morada. El invernadero se construirá con estructuras de bambú y forrado con plástico, este tipo de infraestructuras tiene un periodo de vida de aproximadamente 3 años.

1. Desechos de tipo sólidos: Son los que generan los trabajadores durante la construcción del proyecto, estos desechos se manejarán de la siguiente manera: colocación de tanque con bolsas negras, las cuales se retiran del proyecto y llevadas a los vertederos autorizados.
2. Desechos de tipo líquidos: Son los que se generan de las actividades fisiológicas de los trabajadores. Estos se les dará mantenimiento semanalmente a las letrinas por la empresa que alquila baños y realiza su disposición final en sitios autorizados”

Que la Dirección de Información Ambiental, realizó la verificación de coordenadas del proyecto **INVERNADEROS PARA FRESAS**, por lo que mediante Memorando-DIAM-0726-2022 de 8 de junio de 2022, señaló lo siguiente:



11

“A. Datos generales:

- La ubicación del polígono se dibujó en base a la información proporcionada en la nota.
- Se ubica en el corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

B. Sistema Nacional de Áreas Protegidas:

- El polígono se ubica dentro de los límites del área protegida Parque Nacional Volcán Barú y de acuerdo al Plan de Manejo del área protegida, se ubica en la “Zona de Uso Intensivo”

C. Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012:

- El polígono se ubica en la categoría de “café” y “otro cultivo anual”.

D. Diagnóstico de Cobertura Bosques y Otras Tierras Boscosas del año 2019:

- El polígono se ubica en la categoría de “Otras tierras”.

E. Capacidad Agroológica del Suelo:

- Se ubica en los suelos tipo VII: No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva”

Que de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Información Ambiental, el proyecto **INVERNADERO PARA FRESAS** se ubica en la Zona de Uso Intensivo, la cual es descrita por el Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Barú, de la siguiente forma:

“Sub-zona de uso intensivo

- **Definición**

Contiene áreas naturales que han sufrido un alto grado de alteración humana. Incluye aquellas actividades consideradas como incompatibles con los objetivos de la categoría de manejo, pero que en la actualidad serían muy difíciles de erradicar, o imposible de hacerlo. Con base a ello, propone un grado de manejo muy diferente a lo esperado en un parque nacional. También incluye aquellas áreas consignadas para la gestión del área protegida, donde se encuentra instalada la infraestructura de manejo actual y donde se ubicará la infraestructura nueva.

- **Objetivo**

El objetivo de esta sub-zona es permitir la ubicación de actividades tales como agricultura, ganadería, antenas y otros proyectos particulares de desarrollo. Estas áreas serán consignadas en concesiones administrativas a los usuarios actuales.

- **Descripción**

Incluye aquellos sitios donde se encuentran actividades tales como el área con las instalaciones de antenas en la cima del volcán; Volcancito Arriba con actividades ganaderas y agrícolas, Cañas Verdes con actividades agrícolas, Las Vueltas, con actividades agrícolas y ganaderas, las dos entradas al sendero Respingo (tanto por Boquete como por Cerro Punta), el área comprendida entre el río Aguacate y el acceso carretero en la región de la corrida de lava. El acceso carretero a la cima del Volcán es otro sitio que forma parte de esta sub-zona... Las tierras tituladas con sus respectivos compromisos, deberán formar parte de esta sub-zona. Los usos agropecuarios serán acordados con los usuarios a través de un proceso que implica compromisos de ambas partes.

- **Normas**

Manejo de Recursos

En esta sub-zona se permite el manejo de la vegetación, con la finalidad de ubicar la infraestructura necesaria que permita desarrollar las actividades de infraestructura ya

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-137-2022
Fecha: 15 de julio de 2022
Página 2 de 8

90



existentes. Esto sólo implica un mínimo manejo, dirigido al mantenimiento del camino a la cima del volcán, algunos accesos a las fincas particulares y deberá contar con las justificaciones técnicas del caso. Para el aprovechamiento de los recursos que deberán ser removidos, en ningún caso se permitirá que sea fuera de los límites de la unidad de manejo ni éstos serán negociados. El caso de actividades ganaderas se limitará a las tierras en donde la pendiente permita este tipo de explotación. La agricultura se permitirá con un uso mínimo de agroquímicos, todos ellos dentro de la lista del IDIAP de los considerados amigables al ambiente. A mediano plazo, sólo se permitirá el desarrollo de agricultura orgánica.

Uso Público

Se permite el uso público a través de acuerdos con los finqueros, convenios con los dueños de las antenas, alquileres a los usuarios de tierras sin título, el turismo, el ecoturismo y el agroturismo será permitido en esta sub-zona.

Instalaciones

Todas las instalaciones para actividades agrícolas y pecuarias deberán procurar ser temporales. Las construcciones necesarias tanto para actividades agropecuarias como para las antenas y cambios en la carretera de acceso al Volcán deberán contar con un estudio de impacto ambiental. Se permitirán las instalaciones necesarias para el desarrollo de actividades de turismo, ecoturismo y agroturismo. Estas instalaciones pueden ser permanentes y deben armonizar con el ambiente natural que los rodea, garantizando un mínimo de impacto visual. Además, deben contar con los estudios ambientales necesarios y con la rigurosidad del caso. En la medida que las instalaciones sean más complejas, en esa medida se deberán acordar los compromisos con los promotores o propietarios”;

Que la Dirección Regional de Chiriquí emitió el Informe Técnico No. SAPBCH-018-06-2022 de 8 de junio de 2022, respecto al proyecto **INVERNADERO PARA FINCAS**, el cual presenta el siguiente análisis técnico:

“En términos generales, el área del proyecto evidencia intervención de mucho tiempo, cuya cobertura vegetal que observamos, no presenta una estructura claramente forestal, sino un tipo de rastrojo bajo que emerge por acciones antropogénicas por lo que el desarrollo de las actividades del proyecto “Invernaderos para Fresas”, se deduce que la afectación será mínima para los ecosistemas forestales presentes adyacentes dentro del área protegida.

En el polígono inspeccionado se pretende establecer estructuras con el menor impacto en un área de aproximadamente 2464 m² (no se presentó la superficie por cada estructura): una galera de bambú forrada con plástico para el invernadero. La vieja estructura (casa) existente ofrece la posibilidad de rehabilitarla o reacondicionarla para la bodega y/o alojamiento para el cuidador para el funcionamiento del proyecto. Se debe y se proyecta mantener los árboles nativos existentes en el polígono total de aproximadamente 7054 m², de tal forma conservar las condiciones naturales del microclima del área.

En base a las observaciones y evaluaciones técnicas recabadas, sumado a que el área del proyecto está enmarcada, parte dentro de la zona de uso intensivo según el Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Barú y parte en la zona vecina o de amortiguamiento, **avalamos la viabilidad ambiental requerida para el desarrollo y ejecución del proyecto**” (el sombreado en negrita es nuestro)

SC



Que el Informe Técnico No. DRCh/SAPB No. SAPBCH-018-06-2022 del 8 de junio de 2022, respecto al proyecto **INVERNADEROS PARA FRESAS** presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones:

“Conclusiones:

1. Parte del área (polígono) del proyecto inspeccionado se encuentra dentro de la zona de uso intensivo del Parque Nacional Volcán Barú y otra parte en zona vecina (amortiguamiento), verificable por DIAM.
2. La cobertura vegetal ha sido tan intervenida para actividades agrícolas, que no presenta una estructura forestal, sino que es una formación emergente tipo rastrojo bajo.
3. La topografía del terreno, es relativamente plana con pendiente inferior a 15 % y con suelo volcánico con características favorables para la siembra o cultivo de diferentes especies vegetales.
4. De la información recabada en campo y su análisis se concluye que la solicitud presentada por La Granjerita S.A. para el desarrollo del proyecto **“INVERNADEROS PARA FRESAS”**, es viable.

Recomendaciones:

1. En base a las observaciones y evaluaciones técnicas recabadas en la inspección de campo (de 7 de junio de 2022), se recomienda otorgar la viabilidad para el proyecto presentado.
Coordinación del promotor con la Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí para la evaluación del correspondiente instrumento de gestión ambiental.
2. Consultar oportunamente con la Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí cualquier otra actividad a realizar dentro del PNVB.
3. Implementar medidas para el manejo de las aguas pluviales mediante la incorporación de un sistema de cosecha de agua y/o de cajones o galerías de infiltración explorando la posibilidad de inducir la infiltración del exceso de agua de escorrentía.
4. Implementación de medidas de manejo de todo tipo de residuos sólidos.
5. Procurar el menor uso posible de agroquímico y que sean aprobados por la autoridad competente.

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, emitió el **INFORME TÉCNICO No. DAPB - 0166 -2022**, donde señala las siguientes conclusiones y recomendaciones:

“CONCLUSIONES:

1. En el **Informe Técnico N° SAPBCH-018-06-2022 8 de junio de 2022**, se señala como resultado de la inspección técnica realizada por los funcionarios de Áreas Protegidas y Biodiversidad, de la Dirección Regional de Chiriquí, que el proyecto **INVERNADEROS PARA FRESAS es viable**.
2. El proyecto debe acogerse al cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones efectuadas en el **Informe Técnico No. SAPBCH-018-06-2022, 8 de junio de 2022**, no contraviene en la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales existentes en el Parque Nacional Volcán Barú.
3. Que La Granjerita, S.A., cuenta con certificado de propiedad con el código de ubicación 4301, Folio Real No.30388553, Camiseta, corregimiento Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.
4. En el documento de solicitud de viabilidad, el promotor se compromete en cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Barú e impactar lo menos posible el área protegida para no alterar su entorno.

[Handwritten signature]



RECOMENDACIONES:

1. Aprobar la solicitud de viabilidad del proyecto denominado **"INVERNADEROS PARA FRESAS"**, ubicado en la Urbanización Boquete, corregimiento Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia Chiriquí; ya que según el plan de manejo se encuentra en la Zona de Uso Intensivo y zona de Vecindad o amortiguamiento, con un área de influencia directa del proyecto dentro del área protegida de **1 ha + 1716 m² + 31dm²** (superficie total de la propiedad) y el área a desarrollar el proyecto (huella del proyecto) es de **2,464 m²**.
2. Implementar medidas para el manejo de las aguas pluviales mediante la incorporación de un sistema de cosecha de agua y/o de cajones o galerías de infiltración explorando la posibilidad de inducir la infiltración del exceso de agua de escorrentía.
3. Implementar medidas de manejo de todo tipo de residuos sólidos.
4. Considerar en la Sub Zona de Uso Intensivo:
 - **En Normas, Manejo de Recursos:** "... La agricultura se permitirá con un uso mínimo de agroquímicos, todos ellos dentro de la lista del Instituto de Innovación de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP) de los considerados amigables al ambiente. A mediano plazo, sólo se permitirá el desarrollo de agricultura orgánica..."
 - **En Instalaciones:** "... Todas las instalaciones para actividades agrícolas y pecuarias deberán procurar ser temporales. Las construcciones necesarias tanto para actividades agropecuarias como para las antenas y cambios en la carretera de acceso al Volcán deberán contar con un estudio de impacto ambiental. Se permitirán las instalaciones necesarias para el desarrollo de actividades de turismo, ecoturismo y agroturismo. Estas instalaciones pueden ser permanentes y deben armonizar con el ambiente natural que los rodea, garantizando un mínimo de impacto visual. Además, deben contar con los estudios ambientales necesarios y con la rigurosidad del caso. En la medida que las instalaciones sean más complejas, en esa medida se deberán acordar los compromisos con los promotores o propietarios..."
5. Consultar oportunamente con la Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí cualquier otra actividad a realizar dentro del PNVB";

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006" señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y

SC



Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

Que a través del Decreto No. 40 de 24 de junio de 1975, se establece el Parque Nacional Volcán Barú en la provincia de Chiriquí;

Que mediante Resolución AG-0295-2004 de 30 de julio de 2004, se aprueba el Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Barú y a través de la Resolución AG-0904-2009 de 28 de octubre de 2009, se reestablece y prorroga la vigencia del mismo, hasta tanto entre en vigor la Resolución que adopte el nuevo Plan de Manejo;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que la solicitud de viabilidad presentada por **LA GRANJERITA S.A.**, para el proyecto **INVERNADEROS PARA FRESAS**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas vigentes, además no contraviene los objetivos de creación ni las prohibiciones establecidas para el Parque Nacional Volcán Barú y es cónsono con la zonificación establecida en el Plan de Manejo del área protegida;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para el proyecto **INVERNADEROS PARA FRESAS**, a desarrollarse en el área protegida Parque Nacional Volcán Barú, Finca No. 0288553, código de ubicación 4301, corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, presentado por **LA GRANJERITA, S.A.**, de acuerdo a las coordenadas geográficas descritas en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: ADVERTIR a **LA GRANJERITA, S.A.** que deberá considerar las siguientes recomendaciones realizadas al proyecto **INVERNADEROS PARA FRESAS**, a través del **Informe Técnico N° SAPBCH-018-06-2022 8 de junio de 2022:**

- Implementar medidas para el manejo de las aguas pluviales mediante la incorporación de un sistema de cosecha de agua y/o de cajones o galerías de infiltración explorando la posibilidad de inducir la infiltración del exceso de agua de escorrentía.
- Implementación de medidas de manejo de todo tipo de residuos sólidos.
- Procurar el menor uso posible de agroquímico y que sean aprobados por la autoridad competente.

SC



TERCERO: ADVERTIR a **LA GRANJERITA, S.A.** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas, por lo que deberá posteriormente realizar los trámites correspondientes (Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Compensación, etc.)

CUARTO: ADVERTIR que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **LA GRANJERITA, S.A.**

SEXTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, **LA GRANJERITA, S.A.**, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto No. 40 de 24 de junio de 1975, Resolución AG-0295-2004 de 30 de julio de 2004, Resolución AG-0904-2009 de 28 de octubre de 2009, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

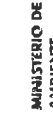
Dado en la ciudad de Panamá a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FELIX VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado




REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL


MINISTERIO DE
AMBIENTE

NOTIFICACIÓN
Hoy 19 del mes Julio de año 2022
Se notificó a José Félix Victoria
de la Resolución DAPB-137-2022 del día 15
del mes Julio del año 2022.
NOTIFICADO:
José Félix Victoria Nombre y Apellido
4-741-2130 Cédula de Identidad Personal
José Félix Victoria Firma
Se notifica por correo



ANEXO I

COORDENADAS UTM – WGS 84 correspondientes al **PROYECTO INVERNADEROS PARA FRESAS**, a desarrollarse en el área protegida Parque Nacional Volcán Barú, Finca No. 30288553, código de ubicación 4301, presentado por **LA GRANJERITA, S.A.**

Coordenadas de ubicación del proyecto.

PUNTO	Norte	Este
1.	972713	336237
2.	972721	336190
3.	972771	336191
4.	972755	336248

Fuente: Datos suministrados por **LA GRANJERITA, S.A.**

SA



David, 16 de agosto de 2022

Licenciada
Krislly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
David, Chiriquí
E. S. D

Respetada Quintero

Sean mis palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxito dentro de sus actividades profesionales y personales.

Por este medio, El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, INVERNADEROS PARA FRESAS, promovido por la sociedad anónima LA GRANJERITA S.A., hace de su conocimiento que dicho documento contiene las siguientes páginas foliadas, 82, 112 a la 140., 142 a la 154., 156 a la 165., 182 a la 193., 195 a la 196.

El estudio fue elaborado por los consultores ambientales, Ing. Cintya Sánchez IAR-074-98(ACT.2020) y Ing. Gilberto Samaniego ARC 073-2008 (Actualizado ARC-003-2021)

Atentamente

Ing., Yasira Montes
Consultora Ambiental
IAR-027-2019

FORMATO EIA-FA—001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Invernaderos Para Preser

PROMOTOR: La Sanjetera, SA.

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 16 MES agosto AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUS TENIENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.			

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Entregado por:

Nombre: Josue Lora Técnico: Josue Lora

Cedula: 4-759-1379 Firma: [Firma]

Firma: [Firma]

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Consulta Lista de Consultores

Status Actualizado

Provincia

Persona

Letra S

Ordenado por Nombre

Cerrar

Buscar

Total de Consultores Encontrados 45

SAMANIEGO HERRERA, RICAURTE MANUEL	IRC-045-04	320-1417; 6067-2777	ing_samaniego@hotmail.com	N
SAMANIEGO PEÑA, GILBERTO AZAEL	IRC-073-08	721-3099; 6455-9752	Gilberto_samaniego@hotmail.com	N

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Consulta Lista de Consultores

Status Actualizado

Provincia

Persona

Letra S

Ordenado por Nombre

Cerrar

Buscar

Total de Consultores Encontrados 45

SANCHEZ MIRANDA, CINTYA	IAR-074-98	775-1166; 6632-3036	cgmiranda@yahoo.com	N
-------------------------	------------	---------------------	---------------------	---

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
GILBERTO SAMANIEGO	IRC-073-2008	✓	✓		
CINTYA SANCHEZ	IAR-074-1998	✓	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
INVERNADEROS PARA FRESAS			Categoría: 1		
LA GRANJERITA, S.A.					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: LOURDES MABEL GUERRA SUAREZ			Cédula : 4-711-2130		

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	✓
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Aura Ortiz
Firma	✓
Fecha de Solicitud	16/8/2022

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009

PROYECTO: INVERNADEROS PARA FRESAS

PROMOTOR: LA GRANJERITA, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-109-2022

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 16 DE AGOSTO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTOR): GILBERTO SAMANIEGO/ CINTYA SANCHEZ

POR: LESLY RAMÍREZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE			
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		El proyecto se desarrollara sobre la propiedad con Folio Real No. 30288553 código de ubicación 4301
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar durante la	*		
5.6	Necesidades de insumos construcción/operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		B/. 70, 000.00
5.9	Monto global de la inversión	*		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.3	Caracterización del suelo	*		

6.3.1	La descripción de uso de suelo	*			
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*			
6.4	Topografía	*			
6.6	Hidrología	*			
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*			
6.7	Calidad de aire	*			
6.7.1	Ruido	*			
6.7.2	Olores	*			
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO				
7.1	Característica de la Flora	*			
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*			
7.2	Característica de la fauna	*			
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO				
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*			
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*			
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*			
8.5	Descripción del paisaje	*			
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS				
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*			
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*			
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*			
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*			
10.3	Monitoreo	*			
10.4	Cronograma de ejecución	*			
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*			
10.11	Costos de la gestión ambiental	*			
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*			
12.1	Firmas debidamente notariadas	*			
12.2	Número de registro de consultor (es)	*			
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*			
14	BIBLIOGRAFÍA	*			
15	ANEXOS	*			
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN	
PROYECTOS HIDROELECTRICOS			*		
Certificación de conduencia remitida por la ASEP			*		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS			*		
Viabilidad por parte de Áreas protegidas			*		
PROYECTOS FORESTALES			*		
Plan de reforestación			*		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			*		
Análisis de compatibilidad					

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 8 DE AGOSTO DE 2022
PROYECTO: INVERNADEROS PARA FRESAS
PROMOTOR: LA GRANJERITA, S.A.
REP. LEGAL: LOURDES MABEL GUERRA SUAREZ
CONSULTORES: GILBERTO SAMANIEGO/ CINTYA SNACHEZ
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO BOQUETE,
CORREGIMIENTO DE LOS NARANJOS.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de un sistema de invernaderos, dos unidades de 500 metros cuadrados cada una, con cosecha de agua de lluvia captada por los techos y recogidas por tuberías hasta almacenar en un tanque flexible, el agua de lluvia excedente caerá en pozos ciegos de infiltración. Será acondicionada una caseta existente (cambio de techo, otras láminas de zinc, postes) para uso del cuidador de la finca, la caseta tiene 40 m2, una bodega para los insumos y herramientas de 20 m2 y los invernaderos tendrán techo de plástico, armazón de bambú y malla anti áfido, con una vida útil de 3 años aproximadamente.

El proyecto incluye además de cultivar fresas, tomatillo mexicano, rúcula, zanahorias de colores, rábano sandía, rábano morado, tomate, flores polinizadoras, zarzamora, frambuesa y coliflores morada.

El terreno para usar por el proyecto es de 2,464 m² y forma parte de la finca Folio Real N°30288553, Código de Ubicación 4301, ubicada en el lugar conocido como Camiseta, Parque Nacional Volcán Barú, corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí propiedad de LA GRANJERITA, S.A., quien es la empresa promotora del proyecto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EslA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EslA), Categoría I, del proyecto denominado “**INVERNADEROS PARA FRESAS**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.



RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“INVERNADEROS PARA FRESAS”**, promovido por **LA GRANJERITA, S.A.**

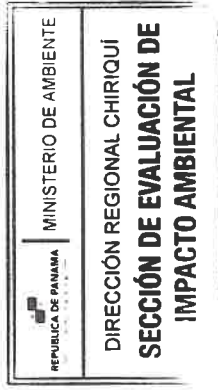

LESLY RAMIREZ
Técnica Evaluadora


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LESLY N. RAMIREZ V.
ING. AGRÓNOMO
ZOOTECNISTA
IDONEIDAD: 10/09/20 *


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
ING. EN MAQUINARIA CONSERV.
DE LOS ALIMENTOS
IDONEIDAD: 7.593-14-019 *


NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental




ING. KRISTINA QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente


DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

EREPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO **DRCH-ADM-093-2022**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y	
---	--

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor la empresa **LA GRANJERITA, S.A.**, a través de su representante legal la señora **LOURDES MABEL GUERRA SUAREZ** mayor de edad, cuya cédula de identidad personal **4-741-2130**, presentó el 16 de agosto de 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“INVERNADEROS PARA FRESAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **GILBERTO SAMANIEGO/ CINTYA SNACHEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-073-2008 e IAR-074-1998**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo **cumple** con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **18 de agosto de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“INVERNADEROS PARA FRESAS”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“INVERNADEROS PARA FRESAS”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **dieciocho (18)** días, del mes de **agosto** del año dos mil veintidós (**2022**).

CÚMPLASE,


ING. KRISTELLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



David, 22 de agosto de 2022
NOTA-SEIA-13-08-2022

Licenciado
CARLOS CASTILLO
Jefe de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Licenciado Castillo:

Por medio de la presente, le solicitamos nos colabore con un técnico de su área que participe en una inspección al proyecto **Cat. I “INVERNADEROS PARA FRESAS”** a desarrollarse en el corregimiento de Boquete, distrito de Los Naranjos, provincia de Chiriquí presentado por **LA GRANJERITA, S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **25 de agosto de 2022**; tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente - Chiriquí a las 8:00 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, a más tardar ochos (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Ing. Lesly Ramírez, también vía electrónica al correo lr Ramirez@miambiente.gob.pa.

Le informamos que puede acceder en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

No. de Expediente: **DEIA-IF- 109-2022**

Fecha de tramitación (año): **2022**

Fecha de tramitación (mes): **AGOSTO**

Categoría: **I**

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental

KQNYR/lr



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0636-2022

De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 25 DE AGOSTO DEL 2022

Proyecto: “INVERNADERO LAS FRESAS”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Técnico Evaluador solicitante: Lesly Ramirez
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Distrito: BOQUETE
Corregimiento: LOS NARANJOS

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 25 de agosto del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**INVERNADERO LAS FRESAS**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**2,464 m²**). El mismo se ubica dentro del “*Parque Nacional Volcán Barú*” límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas; y de acuerdo al Plan de Manejo del área protegida, el polígono se ubica en la Zona de Uso Intensivo.

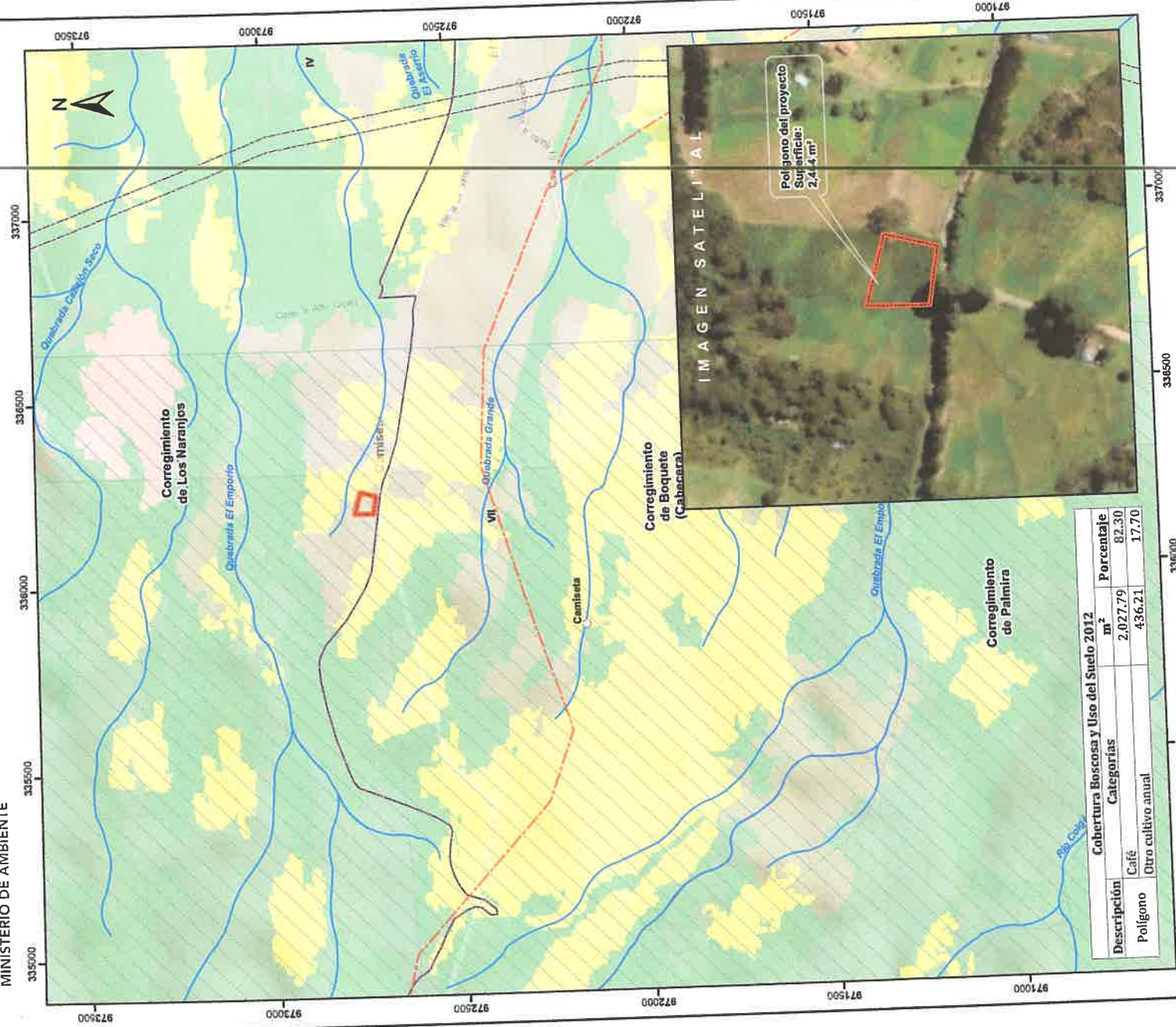
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica en las categorías de “**Café**” y “**Otro cultivo anual**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VII** (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: Amarilis Yudith Tugrí
Fecha de respuesta: 30 DE AGOSTO DE 2022

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE LOS NARANJOS, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO INVERNADERO LAS FRESAS



Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012			
Descripción	Categorías	m ²	Porcentaje
Polígono	Café	2,027,79	82.30
	Otro cultivo anual	436.21	17.70



LEYENDA

- Lugares Poblados
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Polígono del proyecto
- Parque Nacional Volcán Barú
- Cuenca hidrográfica
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrícola



- Cobertura y Uso del Suelo 2012
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Café
- Horticultura mixta
- Otro cultivo anual
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua

Notas:
1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica dentro del Parque Nacional Volcán Barú límites del SINAP.
3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 106 (Río Chiriquí).

Capacidad Agrícola
[VII] No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte
Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Apéndice DRCH-IF-109-2002

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:30 am del día 25 DE AGOSTO DE 2022 se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto INVERNADEROS PARA FRESAS, categoría I, cuyo promotor es LA GRANJERITA, S.A., corregimiento de LOS NARANJOS distrito de BOQUETE, provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 10:05 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
Kely Ramirez	Evaluadora	Kely Ramirez
Dagoberto Gonzales	Consultor	Dagoberto Gonzales
Louder Guerra S.	Promotora	Louder Guerra
Carla Guevara	Jefe de la SHPA	Carla Guevara
Marta Rios C.	Teniente de la SHPA y Vicedirectora de la SHPA	Marta Rios C.

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
AL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁ EL ESIA CAT. I:
“INVERNADEROS PARA FRESAS”
 No. 094-08-2022

DATOS GENERALES

PROYECTO:	INVERNADEROS PARA FRESAS
PROMOTOR:	LA GRANJERITA, S.A.
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES:	GILBERTO SAMANIEGO IRC-073-2008 CINTYA SANCHEZ IAR-074-1998
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE LOS NARANJOS, DISTRITO DE BOQUETE Y PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE INSPECCIÓN:	25 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE INFORME:	26 DE AGOSTO DE 2022
PARTICIPANTES:	Por MiAmbiente – Regional de Chiriquí: -Lesly Ramirez: Técnica Evaluadora- DRCH -Nelly Ramos: Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental -Carlos Castillo: Jefe de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad - Mariela Ríos: Técnica Biodiversidad y Vida Silvestre. Por la parte promotora: - Lourdes Guerra Por la parte Consultora: - Ing. Dagoberto González

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Conocer la situación ambiental del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **INVERNADEROS PARA FRESAS**.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- Precisar las características del entorno, las condiciones topográficas, la vista, la orientación y cualquiera otra determinante que pueda dar una mejor idea de las condiciones del área del proyecto.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto **INVERNADEROS PARA FRESAS**, consiste en la construcción de un sistema de invernaderos, dos unidades de 500 metros cuadrados cada una, con cosecha de agua de lluvia captada por los techos y recogidas por tuberías hasta almacenar en un tanque flexible, el agua de lluvia excedente caerá en pozos ciegos de infiltración. Será acondicionada una caseta existente (cambio de techo, otras láminas de zinc, postes) para uso del cuidador de la finca, la caseta tiene 40 m², una bodega para los insumos y herramientas de 20 m² y los invernaderos tendrán techo de plástico, armazón de bambú y malla anti áfido, con una vida útil de 3 años aproximadamente. El proyecto incluye además de cultivar fresas, tomatillo mexicano, rúcula, zanahorias de colores, rábano sandía, rábano morado, tomate, flores polinizadoras, zarzamora, frambuesa y coliflores morada.

Cada invernadero tendrá 35.35 m de largo por 28.28 m de ancho, estructura vertical de bambú y techo de plástico, con malla anti-áfidos. El techo a dos aguas con pendiente del 30% captará la lluvia que será conducida por tuberías al tanque flexible de almacenamiento; el excedente de agua de lluvia irá por los bajantes de PVC de 6” a 8” que se infiltrará al suelo por pozos ciegos (10 en cada invernadero). Las dimensiones del pozo ciego son de 1.50 x 1.50 x 2.00 en metros y será rellenado con piedra #4 a modo de medio filtrante y estará envuelto por todas las caras por la parte superior e inferior por geotextil NT, para evitar la contaminación del medio filtrante (lecho filtrante).

INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN
 PROYECTO: INVERNADEROS PARA FRESAS
 PROMOTOR: LA GRANJERITA, S.A.
 NUMERO DE INFORME: 094-08-2022
 KOA/R/r





METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

Previo a la inspección, se coordinó con la persona de contacto, la señora Lourdes Guerra, representante legal de la sociedad LA GRANJERITA, S.A., para realizar la inspección al área donde se desarrollará el proyecto.

La inspección se realizó el día jueves, 25 de agosto de 2022, alrededor de las 9:30 a.m., con el personal técnico de la Sección de Evaluación Impacto Ambiental, Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Regional de Chiriquí, la parte promotora y la parte consultora, finalizando dicha inspección a las 10:05 a.m.

Para esta inspección ocular, se inició con una reunión en sitio, previo al recorrido, en donde se explicó el objetivo de la misma y la parte promotora explicó en qué consiste el proyecto y el alcance del mismo. Luego se realizó un recorrido por el área de influencia directa del proyecto.

Para realizar la inspección se utilizó equipo digital y se registró coordenadas mediante GPS, de algunos puntos dentro de la finca donde se propone desarrollar el proyecto, adicional de la toma de datos fotográficos. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

Descripción del recorrido durante la inspección

Una vez en el área del proyecto se procedió a tomar los datos y coordenadas de los puntos del área propuesta para el desarrollo del proyecto y la recopilación de evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso. A su vez el personal técnico de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad verificó el área, tomando los datos referentes a su área de competencia.

A continuación, se presentan los puntos georreferenciados en campo correspondiente al día de la inspección.

Tabla No. 1. Coordenadas- POLIGONO DEL PROYECTO

COORDENADAS GEOGRAFICAS TOMADAS EN CAMPO-DATUM WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1.	336238	972708
2.	336248	972748
3.	336229	972756
4.	336196	972776
5.	336220	972712
6.	336203	972712

Identificación de los componentes ambientales observados:

- Suelo: la topografía del área a desarrollar es irregular.
- Agua: no se observaron fuentes hídricas dentro del polígono del proyecto.
- Fauna: se observaron algunas aves dentro del polígono del proyecto, características de la zona.
- Flora: la vegetación observada esta conformada en su mayoría por vegetación de tipo graminea.

Hallazgos y Observaciones durante la inspección:

- Observación 1: al momento de la inspección realizada, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción propuestos en el EsIA.
- Observación 2: se pudo observar que no existen fuentes hídricas dentro del área a desarrollar.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICAS



Foto 1,2 y 3. Vistas de la topografía y la vegetación existente dentro del área del proyecto
 Fuente: Iramirez.



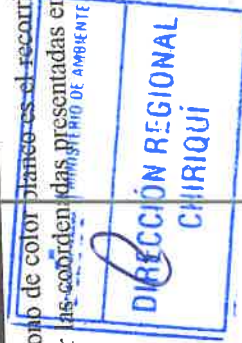
Foto 4: imágenes de la estructura existente dentro del área a impactar.
 Fuente: Iramirez.



Imagen: Mapa del recorrido realizado en la inspección de campo -El polígono de color blanco es el recorrido durante la inspección -El polígono de color rojo es el polígono formado por las coordenadas presentadas en el plan de manejo de ambiente

EsIA. Fuente: Google Earth

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
 PROYECTO: INVERNADEROS PARA FRESAS
 PROMOTOR: LA GRANJERITA, S.A.
 NÚMERO DE INFORME: 094-08-2022



- 66
- i) Cumplir con lo establecido en la Resolución No. DAPB-137-2022, del 15 de julio de 2022, por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto en mención.
 - j) Cumplir con la Ley No. 47 de 9 de julio de 1996 “Por la cual se dictan medidas de protección fitosanitarias y se adopta otras disposiciones”.
 - k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el control de Ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
 - l) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono.
 - m) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
 - n) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por lo cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
 - o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - p) El promotor deberá realizar rescate de la fauna en riesgo durante la etapa de construcción del proyecto.
 - q) Cumplir con los retiros establecidos por la entidad competente, respecto a la calle que colinda con el proyecto.
 - r) Implementar, un sistema efectivo de manejo de las aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectación a terceros; por lo que el promotor será responsable.
 - s) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - t) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
 - u) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
 - v) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental y las respuestas a la nota DRCH-AC-1684-06-2022.
 - w) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.



67

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**INVERNADEROS PARA FRESAS**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor **LA GRANJERITA, S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor **LA GRANJERITA, S.A.**, que si decide cesistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, señora **LOURDES MABEL GUERRA SUAREZ**, representante legal de la empresa promotora, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a dieciocho (18) días, del mes de noviembre, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. KRISLEY QUINTERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente Chiriquí

LICDA. NEILLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios Impacto Ambiental



Formato para el letrero

ADJUNTO

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **INVERNADEROS PARA FRESAS**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **LA GRANJERITA, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **2,464 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-114-2022 DE **18 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Recibido por:

Lourdes Mabel Guerra Suárez

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

4-741-2130

6 Diciembre 2022

Cédula

Fecha



Licda. Krislly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
E. S. D.

17 de enero de 2023.

Por este medio, solicito ante su despacho la autenticación de la Resolución de Aprobación Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **INVERNADEROS PARA FRESAS**, ubicado en Corregimiento de Los Naranjos, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, aprobado mediante la resolución **DRCH-IA-114-2022 de 18 de noviembre de 2022**, en base a las siguientes indicaciones:

1. Copia autenticada de cada foja de la Resolución DRCH-IA-114-2022 de 18 de noviembre de 2022.

Una vez nos determinen el monto a cancelar por las autenticaciones procederemos inmediatamente a realizar el pago a favor del Ministerio de Ambiente.

Agradecido de la atención, quedo de usted, atentamente.


LOURDES GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL
LA GRANJERITA, S.A.


DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Fecha: 19/1/23 Hora: 3:21 PM
01-0177-2023


REPUBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Por: 
Fecha: 20/1/23 Hora: 3:30 PM


03-02-2023
1:40 PM
recibido



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4042944

Información General

Hemos Recibido De

LA GRANJERITA, S.A / -

Fecha del Recibo

2023-1-31

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

Slip de deposito No.

No. de Cheque

La Suma De

CATORCE BALBOAS CON 00/100

B/. 14.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.7	Otros Ingresos	B/. 14.00	B/. 14.00

Monto Total B/. 14.00

Observaciones

PAGO POR COPIAS

Día	Mes	Año	Hora
31	01	2023	08:14:52 AM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMF 1



David, 30 de enero de 2023
Nota-SEIA-023-01-2023

Licenciada
Elvisa Polo
Jefa Encargada
Sección de Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente- Chiriquí

En. Su. Despacho.

Licenciada Polo:

Por este medio adjunto Expediente **DRCH-IF-109-2022** con 70 fojas, correspondiente al proyecto **INVERNADEROS PARA FRESAS**, cuyo promotor es **LA GRANJERITA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, para la autenticación de una copia de la Resolución **DRCH- IA-114-2022**, del 18 de noviembre de 2022.

De Usted, Atentamente,


MGTER. ALAIN ROJAS
Jefe Encargado
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente-Chiriquí



c.c.: /archivos



063-13

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

OFICINA DE ASESORIA LEGAL-CHIRIQUI

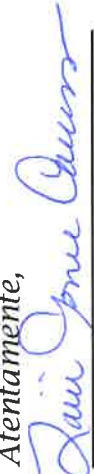
David, 02 de febrero de 2023
NOTA AL No. 033-2023

Licdo. Alain Rojas
Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí.
E. S. D.

Licenciado Rojas:

En atención a la Nota SEIA-023-01-2023, remito los siguientes documentos:

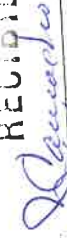
- Una (1) copia autenticada de la Resolución DRCH IA-114-2022 del 18 de noviembre de 2022. (7 fojas)
- Expediente identificado como DRCH-IF-109-2022, del Proyecto “INVERNADERO PARA FRESAS”, cuyo promotor es LA GRANJERITA, S.A. (Original 70 fojas).

Atentamente,

Mgter. Zairi Ponce Carrasco
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente- Chiriquí


ZPC/er

SECCIÓN DE ASESORIA LEGAL

RECIBIDO

Por: 

Fecha 3/2/23 Hora 11:45 a.m.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

OFICINA DE ASESORIA LEGAL

David, 30 de enero de 2023
Nota-SEIA-023-01-2023

Licenciada
Elvisa Polo
Jefa Encargada
Sección de Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente- Chiriquí

En. Su. Despacho.

Licenciada Polo:

Por este medio adjunto Expediente **DRCH-IF-109-2022** con 70 fojas, correspondiente al proyecto **INVERNADEROS PARA FRESAS**, cuyo promotor es **LA GRANJERITA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, para la autenticación de una copia de la Resolución **DRCH- IA-114-2022**, del 18 de noviembre de 2022.

De Usted, Atentamente,


MGTER. ALAINS ROJAS
Jefe Encargado
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente-Chiriquí



c.c.: /archivos



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922